



DECRETO N° 851

CHIGUAYANTE, 20 MAY 2019

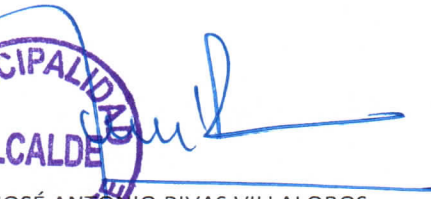
VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°18/2019 de fecha 10 de enero de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°66 de fecha 16 de enero de 2019, que aprueba el programa Recreativo denominado "Oficina de Deportes Apoya a las Organizaciones y a la comunidad 2019"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°120/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°406 de fecha 07 de marzo de 2019, que amplía el programa Recreativo "Oficina de Deportes Apoya a las Organizaciones y a la comunidad 2019"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 16 de abril de 2019, Rubricado en el Ord. N°508 de fecha 15 de abril de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°194/2019 de fecha 29 de abril de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 508/2019, de fecha 15 de abril de 2019, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en su ítem denominado Prestación de Servicios comunitarios (Honorarios) y en cuanto al plazo de ejecución del programa, que permitirá realizar contrataciones hasta Diciembre 2019.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa denominado "Oficina de Deportes Apoya a las Organizaciones y a la comunidad 2019"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°66 de fecha 16 de enero de 2019, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Oficina de Deportes Apoya a las Organizaciones y a la comunidad 2019"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°66 de fecha 16 de Enero de 2019, en el monto correspondiente al ítem Prestación de Servicios Comunitarios (Honorarios), a un total de \$22.764.001.-, y en cuanto a su fecha de realización la cual se amplía hasta Diciembre de 2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/BFG/msb

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**
20 MAYO 2019
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 11:20
FIRMA: 